Contrato Nº 10 Provisión de Combustible Para Uso Institucional

Entre la Municipalidad de Yrybucua , domiciliada en Avda. Mcal Estigarribia c/ Metodista del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Sergio Moran Cáceres , con Cédula de Identidad N° 4.071.518 y Ing. Naida Alice Sotelo Moran con Cedula de Identidad N° 6.054.936, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Estación de Servicio Petron Yrybucua, domiciliada en Calle San Roque González de Santacruz, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Emiliano Cañete Serrano, con Cédula de Identidad N° 2.320.249, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provision de Combustible Para Uso Institucional", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido al suminstro de derivados del Petróleo parte del proveedor para la Municipalidad de YRYBUCUA, cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el nombre de LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 12/2022 PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL -ID 417.782.-

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Naida Alice Sotelo Morán
Secretaria General
Municipalidad de Yrybucuá

PETRÓN YRYBUCUÁ
de los Hermanos Cañete

Prof. Sergio Morán Cáceres
Intendente
Municipalidad de Yrybucuá

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 417782

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2022, convocado por la Municpalidad de Yrybucua. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 443/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. de orden	Nro. de ítem/lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluído)
1	1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	1	Boca de Expendio	10.046
2	2	Gasoil - Diesel Tipo II	Litros	1	Boca de Expendio	8.850
3	3	Nafta (90 Octanos)	Litros	1	Boca de Expendio	8.887
					PRECIO TOTAL:	**27.783**

MONTO MÍNIMO	Gs. 58.500.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 117.000.000

Total: Monto mínimo es de guaraníes 58.500.000 (Cincuenta y ocho millones quinientos mil) y monto máximo es de guaraníes 117.000.000 (Ciento diecisiete millones)

Naida Alice Sotelo Morán
Secretaria General
Municipalidad de Yrybucuá

PETRÓN YRYBUCUÁ
de los Hermanos Cañete

Prof. Sergio Morán Cáceres
Intendente
Municipalidad de Yrybucuá

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes 58.500.000 (Cincuenta y ocho millones quinientos mil) y el monto máximo es de guaraníes 117.000.000 (Ciento diecisiete millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

hasta el 31 de diciembre del año 2022

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Tesoreria Institucional

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Naida Alice Sotelo Morán
Secretaria General
Municipalidad de Yrybucuá

PETRÓN YRYBUCUÁ
de los Hermanos Cañete

Prof. Sergio Morán Cáceres
Intendente
Municipalidad de Yrybucuá

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Naida Alice Sotelo Morán
Secretaria General
Municipalidad de Yrybucuá

PETRÓN YRYBUCUÁ
de los Hermanos Cañete

Prof. Sergio Morán Cáceres
Intendente
Municipalidad de Yrybucuá

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yrybucua República del Paraguay al día 03 mes de septiembre del año 2022.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUÁ SECRETARÍA GENERAL

.....
Ing. Naida Alice Sotelo Moran
Secretaria General
Naida Alice Sotelo Morán
Secretaria General
Municipalidad de Yrybucuá
Firmado por: en nombre del Proveedor.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUÁ INTENDENCIA

.....
Prof. Sergio Moran Cáceres
Intendente Municipal
Prof. Sergio Morán Cáceres
Intendente
Municipalidad de Yrybucuá

.....
Emiliano Cañete Serrano
RUC: 2320249-1
Propietario

PETRÓN YRYBUCUÁ
de los Hermanos Cañete